

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día miércoles 1° primero, de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 48 cuarenta y ocho. - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario, muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 48 cuarenta y ocho,

proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Antes de proceder a la lectura del orden del día, les informo Regidores que recibí un oficio signado por el Regidor Guerrero Zúñiga, en donde expone que por motivos personales no podrá estar presente en esta Sesión de Ayuntamiento y que toda vez que la mayor parte de los puntos agendados en esta orden del día, eran motivados por el Regidor referido, me solicita que sea también la Regidora María Luis Juan Morales, quien de lectura a los mismos, en ese sentido, les pregunto a este Pleno del Ayuntamiento, si están por justificar la inasistencia del Regidor Guerrero Zúñiga y además autorizarle a la Regidora Luis Juan Morales la lectura de sus puntos. Aquellos que estén por la afirmativa, les solicito que lo expresen levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la obra denominada: “Construcción de cuarto adicional en la Cabecera Municipal”, del Ramo 33 treinta y tres, para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

CUARTO.- Dictamen del Comité Dictaminar de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la obra denominada: “Rehabilitación Plaza Las Fuentes”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la obra denominada: “Rehabilitación de la Antigua Estación del Tren, para creación de Ludoteca Municipal”. Motiva el C.

Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SEXTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza diversas obras. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.

SÉPTIMO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de diversas obras del Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza el inicio del Proceso de Regularización de diversas áreas de cesión para destino, vialidades y espacios públicos de diversos asentamientos humanos. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - -

NOVENO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la obra denominada: “Modernización Catastral”, derivado de recursos del crédito BANOBRAS, para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la obra denominada: “Acondicionamiento de Oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario, dentro del Edificio Cúspide”, derivado de Recursos Municipales. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 19 diecinueve, el día 05 cinco de

Octubre del 2017 dos mil diecisiete, mediante punto No. 36 treinta y seis. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales.

DUODÉCIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

TERCER PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la obra denominada: “Construcción de cuarto adicional en la Cabecera Municipal”, del Ramo 33 treinta y tres, para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **(Lo lee la C. Regidora María Luis Juan Morales.)** **DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA OBRA DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL”, DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los

siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **17 diecisiete celebrada el día 26 veintiséis de Junio del 2017**, en el **punto número 28 veintiocho** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales provenientes del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**. **IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día

30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**. V. – Que de conformidad con las reglas de operación del programa **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017 en la modalidad de “Mejoramiento de Vivienda”**, dicho fondo, se refiere a los proyectos de pisos firmes, techos, muros, cuartos adicionales y demás proyectos clasificados en el Catálogo del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)** en el rubro de mejoramiento de vivienda. Que no incluye la adquisición ni la construcción de vivienda nueva por parte de los gobiernos locales. Los proyectos de mejora sólo podrán llevarse a cabo en viviendas existentes. Las acciones de mejoramiento de vivienda deben dar prioridad a los proyectos que abatan carencias sociales en vivienda de acuerdo a la medición de pobreza de CONEVAL. VI.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento**

vigente, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de la siguiente obra, descrita en el punto siguiente. **VII.-** Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el día 21 veintiuno de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia a la modalidad de Concurso a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VIII.-** Se llevó a cabo la realización del Procedimiento de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Concurso de invitación a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 21 veintiuno de Septiembre del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, el día 16 dieciséis de Octubre del año 2017, así como la Junta de Aclaraciones respectivamente el día 17 diecisiete de Octubre del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones el día 24 veinticuatro de Octubre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las

propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico el fallo a los contratistas el día 26 veintiséis de Octubre del presente año. **IX.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión de Comité Dictaminador de Obra Pública, el día 27 veintisiete de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, misma que se desglosan de la siguiente manera **ÚNICO.-** Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL”**: -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL”: RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017 Número de Obra: 140235R3307 Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E17-2017	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS Techo financiero \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL PROPUESTA: \$1'889,855.61 ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$1'910, 513.34 ARQ. JOE RONAL ÁNGELES PEDROSA. PROPUESTA: \$1,935, 814.25	A la persona Física: ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL Por un monto de: \$1'889,855.61 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) I.V.A. Incluido

Obra que consiste en la construcción de 38 treinta y ocho cuartos de los cuales de conformidad con las reglas de operación del programa **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio**

Fiscal 2017, las siguientes personas han cumplieron con los lineamientos de dicho programa, para la cual han sido seleccionados de la siguiente manera: - - - - -

PROGRAMA CUARTO ADICIONAL (CABECERA CIUDAD GUZMAN)						
NO.	FOLIO	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	COLONIA	TELEFONO
1	104086195	BAUTISTA GONZALEZ EDUARDO	AMADO AGUIRRE #127	CD. GUZMAN	CONSTITUYENTES	3411455617
2	104085135	DE LA CRUZ RAMOS IMELDA	MARIANO TORREZ #624	CD. GUZMAN	CONSTITUYENTES	3411614595
3	104048602	MORAN PEREZ PEDRO	AMADO AGUIRRE #154	CD. GUZMAN	CONSTITUYENTES	3411084950
4	104077825	PALACIOS PRECIADO JOSEFINA	ABASOLO #605	CD. GUZMAN	CONSTITUYENTES	4132042
5	104087797	VENANCIO SILVA ALEJANDRO	EMILIANO ZAPATA #402	CD. GUZMAN	CONSTITUYENTES	3411160522
6	104057812	VIRGEN URZUA ESPERANZA	JORGE VILLA SEÑOR #302	CD. GUZMAN	CONSTITUYENTES	3411311018
7	104083996	BAUTISTA VICTORIANO JORGE DARIO	JUAN ESCUTIA #15-A	CD. GUZMAN	CENTRO	3411459060
8	N/A	SILVA MARIA MARIA	MIRLO NO. 216	CD. GUZMAN	BUNGABILIAS	3411365645
9	104100064	ESCOBAR GODINEZ FRANCISCO	BUSTAMANTE #125	CD. GUZMAN	CENTRO	3411483936
10	104060522	LAZARO GOMEZ J. ISABEL	OCAMPO #150	CD. GUZMAN	CENTRO	4124774
11	104097200	RIVERA RODRIGUEZ ELDA FABIOLA	QUINTANAROO #142	CD. GUZMAN	CENTRO	3411460884
12	104066943	SILVA JIMENEZ JOSE DE JESUS	GUERRERO #276	CD. GUZMAN	CENTRO	3411044441
13	N/A	LOPEZ HERANDEZ ODILON	AND. CANARIO NO. 276	CD. GUZMAN	BUNGABILIAS	3411250859
14	104078468	GUZMAN GARCIA M. DEL ROSARIO	PEDRO OGAZON #52	CD. GUZMAN	CENTRO	
15	104092107	DE LA CRUZ CHAVEZ GERARDO	MA. MERCEDES MADRIGAL #47	CD. GUZMAN	HIJOS ILUSTRES	3411046514
16	104062005	DE LA CRUZ IBARRA NORMA FABIOLA	ANTONIO GUZMAN OCHOA #6	CD. GUZMAN	HIJOS ILUSTRES	3411158299
17	104087967	TRINIDAD MONTOYA MARTIN	MA. MERCEDES MADRIGAL #19	CD. GUZMAN	HIJOS ILUSTRES	3411393416
18	104096463	ESTRADA GARCIA JOSE LUIS	SAN JOSE #26	CD. GUZMAN	PROVIDENCIA	3414126807
19	104085255	HERNANDEZ HIGAREDA ROBERTO	SAN MARTIN #14	CD. GUZMAN	PROVIDENCIA	3411325813
20	104087389	VAZQUEZ PRECIADO VICTOR MANUEL	SAN JOSE #15	CD. GUZMAN	PROVIDENCIA	3411142999
21	104067056	ESTRADA CARDENAS JAIME	HORIZONTES DE AMISTAD #209	CD. GUZMAN	19 DE SEPTIEMBRE	3411156783
22	104058580	ESPINOZA JORGE SERGIO	HORIZONTES DE AMISTAD #219	CD. GUZMAN	19 DE SEPTIEMBRE	3411069219
23	104065941	GARCIA AVALOS ALBERTO	LA CRUZ 1-A	CD. GUZMAN	CRUZ BLANCA	4129911
24	104097414	DEL TORO CHAVEZ MIGUEL	PASEOS DE LOS ABEDULES #17	CD. GUZMAN	LOS ENCINOS	3414134207
25	104079310	GARCIA REYES MARIA FIDELA	APOLO #171	CD. GUZMAN	NUEVA LUZ	3411199385
26	104094337	DENIZ CAMPOS EDUARDO	ALDAMA #226	CD. GUZMAN	PINTORES	3414129106
27	104020990	ESPINOZA VELASCO MARTIN	HEROICO COLEGIO MILITAR #33	CD. GUZMAN	REVOLUCION	3411066669
28	104086236	GONZALES BERNARDINO JULIAN	PROL. HENRY DUNANT #1	CD. GUZMAN	CRUZ ROJA	3414106601
29	104100750	GUZMAN HERNANDEZ TERESA	EULOGIO PARRA #25	CD. GUZMAN	VENTANA CHATA	3414125488
30	104098055	HUERTA SANCHEZ PABLO	CAPULLI #3	CD. GUZMAN	TEOCALI	3411269143
31	104097868	JIMENEZ RAFAEL ANDRES	JERICO #10	CD. GUZMAN	PASTOR DE ARRIBA	3414132655
32	104097858	LARA RAMIREZ CELSO	GRITO DE LIBERTAD #79	CD. GUZMAN	MIGUEL Y HIDALGO	3418784624
33	104095167	MARTINEZ NAVA MIGUEL	JULIO CORTAZAR #63	CD. GUZMAN	MIGUEL Y HIDALGO	3411277374
34	104085137	MONTOYA CHAVEZ JOSE GUADALUPE	MANUEL DOBLADO #99	CD. GUZMAN	COND. SANJOSE	3411106908
35	104058590	MORALES PALOS JOSE MANUEL	LIMON #6	CD. GUZMAN	ALAMO	3411593128
36	104100266	NEGRETE VENEGAS ESTELA	PIEDRAS NEGRAS #7	CD. GUZMAN	FRACC. 5 DE FEBRERO	3411033958
37	104079920	REYES CONTRERAS HELBERT ADAN	FERROCARRIL #10	CD. GUZMAN	CAM. FERROCARRILERO	3411582525
38	104118286	GORGONIO GONZALEZ PAULA	INTERNACIONAL NO. 4	CD. GUZMAN	CRUZ ROJA	

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **08 OCHO VOTOS A FAVOR** de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como la **LIC. ALEJANDRA***

CÁRDENAS NAVA, en su carácter de Contralor Municipal; y compareciendo en representación del Encargado de la Hacienda Municipal, **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, asiste el LIC. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN, (Bajo oficio de comisión número HM-253/2017 de fecha 26 de Octubre del 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, ratificamos y autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento

Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 27 DE 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. Está a su consideración Regidores este punto número 3 tres de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por la aprobación les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminar de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que

autoriza la obra denominada: “Rehabilitación Plaza Las Fuentes”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **(Lo lee la C. Regidora María Luis Juan Morales.)** **DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA OBRA DENOMINADA: “REHABILITACIÓN PLAZA LAS FUENTES”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en

Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número **33 treinta y tres** celebrada el día **28 veintiocho de Abril del 2017**, en los **puntos número 3 tres y cuatro** del orden del día, y de conformidad con el **punto número 3 tres** de la **Sesión Pública Extraordinaria** número **39 treinta y nueve** de fecha **14 catorce de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y con el **Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS**, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. **IV.–** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. **V.–** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse

en el ejercicio fiscal 2017, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico-jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Viernes 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia a la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** Se llevó a cabo la realización del Procedimiento por parte de la Dirección de Obras Públicas, del Concurso bajo la modalidad correspondiente con número de concurso en la plataforma de Compranet **IO-814023985-E14-2017**, siendo así bajo de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 28 veintiocho de Julio del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones respectivamente el día 1° primero de Agosto del presente año,

y el correspondiente actos de apertura de proposiciones el día 16 dieciséis de Agosto del año 2017, a las 10:00 diez horas, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, a la que los invitados convocados, que mostraron interés desde el inicio del concurso, al iniciar la sesión de apertura de propuestas, nos percatamos que dichos concursantes no presentaron propuestas técnicas, ni económicas, ni cargadas a la plataforma Compranet, así como tampoco en comparecencia personal al día y hora señalado en las bases de concurso, quedando de la siguiente manera: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“REHABILITACIÓN PLAZA LAS FUENTES”</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-06</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E14-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero:</p> <p>\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>“CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SUR DE TECA S.A. DE C.V.” Representante Legal: C. Jorge Rigoberto Cárdenas Macías PROPUESTA: <u>No presentó propuesta</u></p> <p>MANUEL MEJÍA VALENCIA PROPUESTA: <u>No presentó propuesta</u></p> <p>ARQ. RAMIRO RODRIGUEZ PÉREZ PROPUESTA: <u>No presentó propuesta</u></p>	<p>SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p>

Por lo que valorado ello y en los supuestos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se levantó acta correspondiente por la Dirección de Obras Públicas, en compañía del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal, por lo que **SE DECLARÓ DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO A INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 CONCURSANTES**, por lo que en el entendido del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

relacionados con las mismas, que determina que en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley que determina lo siguiente:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS “.....Artículo 42.- Las

dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando:.....

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;..... “ **VIII.-**

Por lo antes expuesto se propuso y quedó a la vista ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de someterse al procedimiento en términos del 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, para designar al contratista inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas que reúna los requisitos técnicos y legales, en la urgencia de la ejecución de dicha obra por motivo de los tiempos de ejecución que se acercan al cierre del año fiscal presente. Por ello la Dirección de Obra Pública, emitió dictamen correspondiente para la propuesta del contratista

que reuniera los requisitos para la ejecución de dicho proyecto, el cual se presentó en la sesión del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, realizada el día 27 veintisiete de Octubre del año 2017, para que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, sobre los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueda ser considerando que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad con 40 y 42 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley en cita. Por lo que previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación, por lo que se propone lo siguiente: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
“REHABILITACIÓN PLAZA LAS FUENTES” Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-06 Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E14-2017	ASIGNACIÓN DIRECTA Techo financiero: \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA Por un monto de: \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido

Tomando en cuenta que la persona mencionada con anterioridad cumplió con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, por el monto del techo presupuestal que es de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. Incluido, por recaer en los supuestos de la legislación antes citadas. Obra que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la

siguiente forma: **08 OCHO VOTOS A FAVOR** de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y compareciendo en representación del Encargado de la Hacienda Municipal, **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, asiste el **LIC. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN**, (Bajo oficio de comisión número HM-253/2017 de fecha 26 de Octubre del 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, ratificamos, y autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal

para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo al contratista asignado, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 OCTUBRE DE 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del

*Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **FIRMAN*** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración el punto número 4 cuatro de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la obra denominada: “Rehabilitación de la Antigua Estación del Tren, para creación de Ludoteca Municipal”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **(Lo lee la C. Regidora María Luis Juan Morales.)** **DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA OBRA DENOMINADA: “REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL TREN PARA CREACIÓN DE LUDOTECA MUNICIPAL”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que

cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **39 treinta y nueve celebrada el día 14 catorce de Julio del 2017**, en el **punto número 4 cuatro** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales del programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D”**, recursos autorizados en el **Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2017**. **IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la

de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D”**, autorizado en el **Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2017**. V.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D”**, autorizado en el **Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2017**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. VI.- Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Viernes 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia a la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de

Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; VII.- Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 28 veintiocho de Julio del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones respectivamente el día 16 dieciséis de Octubre del presente año, y el correspondiente actos de apertura de proposiciones el día 24 veinticuatro de Octubre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico el fallo a los contratistas el día 26 veintiséis de Octubre del presente año. VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión de Comité Dictaminador de Obra Pública, de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosa de la siguiente manera: Obra Denominada:

**“REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL TREN
PARA CREACIÓN DE LUDOTECA MUNICIPAL”**: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL TREN PARA CREACIÓN DE LUDOTECA MUNICIPAL”	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS	ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO PROPUESTA: \$998, 236.11	A la persona física: ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D” Autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2017 Número de Obra: DOP/FFICD/2017-02 Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E18- 2017	Techo financiero \$1'000,058.42 (Un millón cincuenta y ocho de pesos 42/100 M.N.)	ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA PROPUESTA: \$1'042,899.14 “CDAI S.A. de C.V.” Representante Legal: Ing. José David Damian Ríos PROPUESTA: \$1'036, 418.60	Por un monto de \$998, 236.11 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.) I.V.A. Incluido

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **08 OCHO VOTOS A FAVOR** de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y compareciendo en representación del Encargado de la Hacienda Municipal, **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, asiste el **LIC. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN**, (Bajo oficio de comisión número HM-253/2017 de fecha 26 de Octubre del 2017 en términos del artículo 25

fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, ratificamos, y autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO, 27 OCTUBRE DE 2017“2017, Año del Centenario

de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA* *Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra* **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** *Regidor Integrante* **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** *Regidor Integrante* **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** *Regidor Integrante* **C. EDUARDO GÓNZALEZ** *Regidor Integrante* **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** *Regidor Integrante* **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** *Contralora Municipal* **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** *Encargado de la Hacienda Municipal* **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Director de Obras Públicas* **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco* **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco* **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza diversas obras. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **(Lo lee la C. Regidora María Luis Juan Morales.)** **DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS.**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción

II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES**:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **30 treinta celebrada el día 27 veintisiete de Marzo del 2017**, en el **punto número 5 cinco** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la

*ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales del programa “**Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional**” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. IV.– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa “**Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional**” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del programa “**Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional**” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017,*

debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnicos- jurídicos del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el día 21 veintiuno de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia a la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas y Licitación Pública Nacional respectivamente, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Licitación Pública Nacional y Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas respectivamente, y siendo esto se les entregó la invitación a los contratistas propuestos el día 11 once de Octubre del presente año, en el proceso correspondiente a la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas y así como las correspondientes publicaciones de las Convocatorias en el sistema Compranet desde el 11 once de Octubre del presente año, realizándose las Visitas a los lugares de las Obras, así como las Juntas de Aclaraciones

respectivamente los días 17 y 18 de Octubre del presente año, y los correspondiente actos de apertura de proposiciones el día 24 veinticuatro de Octubre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico el fallo a los contratistas el día 27 veintisiete de Octubre del presente año. **VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión de Comité Dictaminador de Obra Pública, de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosa de la siguiente manera: **PRIMERA:-** Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE LA CALLE APOLO, ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE FRAY PEDRO DE GANTE” -**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE LA CALLE APOLO, ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE FRAY PEDRO DE GANTE”</p> <p>“FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”</p> <p>Con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>Techo financiero: \$3'143,406.00</p> <p>(Tres millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>“CONSTRUCTORA NIGU S.A. de C.V.”</p> <p>Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p>PROPUESTA: \$2'704,709.93</p> <p>“CORPORATIVO BEYMA S.A de C.V.”</p> <p>Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel</p> <p>PROPUESTA: \$2'862,713.15</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>“CDAI S.A. de C.V.”</p> <p>Representante Legal: Ing. José David Damián Ríos</p> <p>Por un monto de</p> <p>\$2'783,242.32 (DOS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 32/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

<p>Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017</p> <p>Número de Obra: DOP/FPDR/RAMO23/ PEF2017-01</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E19- 2017</p>		<p>“DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE ZAPOTLÁN S.A de C.V.” Representante Legal: Arq. Juan José Reyes Velasco. PROPUESTA: \$2'389, 869.55</p> <p>“CDAI S.A. de C.V.” Representante Legal: Ing. José David Damián Ríos PROPUESTA: \$2'783, 242.32</p>	
--	--	---	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **08 OCHO VOTOS A FAVOR** de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y compareciendo en representación del Encargado de la Hacienda Municipal, **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, asiste el **LIC. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN**, (Bajo oficio de comisión número HM-253/2017 de fecha 26 de Octubre del 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

SEGUNDA.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE**

**PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE MANUEL DOBLADO
EN SU CRUCE CON LA CALLE APOLO” - - - - -**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE MANUEL DOBLADO EN SU CRUCE CON LA CALLE APOLO”</p> <p>“FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”</p> <p>Con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017</p> <p>Número de Obra: DOP/FPDR/RAMO23/ PEF2017-02</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E20- 2017</p>	<p>CONCURSO CUANDO A MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero: \$537,141.64</p> <p>(Quinientos treinta y siete mil ciento cuarenta y un pesos 64/100 M.N.)</p>	<p>“ZAXALI S.A. de C.V.” Representante Legal: Ing. Juan Rivera López PROPUESTA: \$504,308.07</p> <p>ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTES PROPUESTA: \$479,937.18</p> <p>“CONSTRUCCIONES GUERRA S.A. de C.V.” Representante Legal: Ing. José Guerra López PROPUESTA: NO PRESENTÓ PROPUESTA</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>“ZAXALI S.A. de C.V.” Representante Legal: Ing. Juan Rivera López</p> <p>Por un monto de</p> <p>\$504, 308.07 (QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 07/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **08 OCHO VOTOS A FAVOR** de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** y **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y compareciendo en representación del Encargado de la Hacienda Municipal, **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA***

FUENTE GUTIÉRREZ, asiste el LIC. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN, (Bajo oficio de comisión número HM-253/2017 de fecha 26 de Octubre del 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, ratificamos, y autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO, 27 OCTUBRE DE 2017“2017, Año del Centenario
de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el
zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO
ESQUER GUTIERRÉZ *Presidente Municipal de Zapotlán el*
Grande, Jal. C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA *Regidor*
Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y
Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS**
JUAN MORALES *Regidor Integrante* **ARQ. ADRIANA**
ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO *Regidor Integrante* **PROF.**
JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ *Regidor Integrante*
C. EDUARDO GÓNZALEZ *Regidor Integrante* **LIC. CLAUDIA**
MURGUIA TORRES *Regidor Integrante* **LIC. ALEJANDRA**
CÁRDENAS NAVA *Contralora Municipal* **MTRO. CARLOS**
AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ *Encargado de la*
Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Director*
de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA**
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco
ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO *Presidente del*
Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias
 Regidora. Está a su consideración este punto del Comité
 Dictaminador.... Si no hay comentarios Regidores lo someto a
 votación, aquellos que estén por la aprobación les pido que lo
 expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado**
por mayoría calificada. - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de
 Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,
 que autoriza la ejecución de diversas obras del Programa
 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
 (Ramo 33), Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **(Lo lee la C. Regidora María Luis Juan Morales.)** **DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33), EJERCICIO FISCAL 2017.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el

Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **17 diecisiete celebrada el día 26 veintiséis de Junio del 2017**, en el **punto número 28 veintiocho** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales provenientes del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**. **IV.-** Entre las facultades del Gobierno Municipal y tomando en consideración bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de las citadas obras, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de contratación de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas, Adjudicación Directa o Administración Directa respectivamente; respetando los montos permitidos por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la mismas, así como los límites establecidos en el Anexo 9 nueve del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el día 30 de Noviembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación; siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del Programa del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio fiscal 2017**. **V.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es

*compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** del ejercicio fiscal 2017 (FAIS), sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que cualquier adquisición y ejecución de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió el correspondiente dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descrita en el punto siguiente. **VI.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación, en medida que al haber sido analizada de forma minuciosa en cuanto a que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a través de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución contando con maquinaria, equipo de construcción y personal técnico, por lo que se presentó la propuesta, en Sesión de Comité Dictaminador de Obra Pública, el día 21 veintiuno de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, las obras mismas que se desglosan de la siguiente manera: - - - - -*

No. Obra	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
----------	-------------------	-----------	------------------------

140235R3304	Suministro y colocación de calentadores solares de 180 lts. de 15 tubos en la Delegación de El Fresno	\$270,600.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Dirección de Obras Públicas)
140235R3305	Suministro y colocación de calentadores solares de 180 lts. de 15 tubos en la Delegación de Atequizayan	\$145,200.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Dirección de Obras Públicas)
140235R3306	Suministro y colocación de calentadores solares de 180 lts. de 15 tubos en la Delegación de Los Depositos	\$33,000.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Dirección de Obras Públicas)

Por lo que mediante dictamen técnico-jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, **los recursos designados para la ejecución de las citadas obras, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de administración directa; por lo que se dictaminó y acordó realizar los trabajos por administración directa, al contar con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos en cuestión; siendo procedente entonces el procedimiento de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** para dichas obras anteriormente descritas. Las cuales, las obras descritas en la tabla que antecede, fueron **APROBADAS POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS A FAVOR** de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ y LIC. CLAUDIA MURGUÍA****

TORRES, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: en sesión celebrada el día 21 veintiuno de Septiembre del año 2017, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se autoriza la ejecución de las obras anteriormente descritas por modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 OCTUBRE DE 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano**

Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal.* **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** *Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra* **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** *Regidor Integrante* **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** *Regidor Integrante* **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** *Regidor Integrante* **C. EDUARDO GÓNZALEZ** *Regidor Integrante* **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** *Regidor Integrante* **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** *Contralora Municipal* **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** *Encargado de la Hacienda Municipal* **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Director de Obras Públicas* **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco* **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco* **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios vamos directo a la votación, aquellos que estén por aprobar este Dictamen les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza el inicio del Proceso de Regularización de diversas áreas de cesión para destino, vialidades y espacios públicos de diversos asentamientos humanos. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **(Lo lee la C. Regidora María Luis Juan Morales.) HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben* **C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA**

LUIS JUAN MORALES; ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZALEZ, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO, VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE DIVERSOS ASENTAMIENTOS HUMANOS**; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio;

estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** De conformidad con el oficio número 0068/2017, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García, en su carácter de Directora de Ordenamiento Territorial, en el que solicita que se autorice el inicio del proceso administrativo para la regularización y titulación de las áreas de cesión para destino, los Fraccionamientos Benefactores, Senderos de San Miguel, El Predio el “El Nogal y los Ocotillos” y el Pastor y el Campanario, mismas que hasta la fecha no existe constancia alguna de que el fraccionador las haya Escriturada a favor del Municipio, en el cuál emite dictamen con la descripción y ubicación de cada una de dichas áreas, de las cuales transcribo a la literalidad de dicho dictamen lo siguiente: “Que por medio del presente escrito, le envié un cordial saludo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 Fracción IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y bajo el amparo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, solicito a esta H. Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **AUTORICE EL INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA REGULARIZACION Y**

TITULACION DE LAS AREAS DE CESION PARA DESTINO, de los Fraccionamientos Benefactores, Senderos de San Miguel, El Predio el “El Nogal y los Ocotillos” y el Pastor y el Campanario, mismas que hasta la fecha no existe constancia alguna de que el fraccionador las haya Escriturada a favor del Municipio, razón por la cual expongo los siguientes:

ANTECEDENTES 1. DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN MIGUEL. Que con fecha 24 de Abril del año 2017 el suscrito solicité mediante oficio numero de 0051/ 2016 a la Jefatura de Patrimonio de esta Municipalidad se me informará la existencia en su inventario respecto a las Áreas de Cesión para Destino y Vialidades del Fraccionamiento Benefactores. Por consiguiente mediante oficio número 482/ 2017, de fecha 27 de Abril del 2017, se me comunicó lo a que a la letra dice: “Que después de realizar una exhaustiva investigación en los expedientes de patrimonio municipal no encontré información alguna referente a las áreas de cesión para destino y vialidades del fraccionamiento Senderos de San Miguel. En ese mismo orden de ideas y mediante oficio numero HM-DC-151/2017 suscrito por la Directora de Catastro de Lic. Anastasia Margarita Chávez Villalvazo mediante el cual remite información respecto al resto de propiedad del fraccionamiento en mención y en el cual se desprende que su la cuenta predial es la numero U011625 con una superficie de 9397 M2, dentro de dicha superficie se encuentra una Área de Cesión, que se corrobora con Plano que obra dentro de los archivos de esta Dirección de Ordenamiento Territorial y que hasta la fecha no existe constancia alguna de estar Escriturada a favor del Municipio. Sin embargo es importante señalar que para estar en la posibilidad de substanciar el Procedimiento Administrativo de regularización de conformidad a lo dispuesto a los artículos 1, 3 Fracción V y 13, Fracción III y demás relativos y aplicables a la Ley para la Regularización y

Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, es la Procuraduría de Desarrollo Urbano en conjunto con la Comisión Municipal de Regularización quien finalmente determinará la acción de regularización, previa integración de los documentos señalados por el Artículo 15 Fracción I y 16, del cuerpo normativo en mención.

2. DEL FRACCIONAMIENTO BENEFACTORES. *El estudio del presente fraccionamiento inició con la identificación de las Áreas Verdes que se encuentran en los Planos que obran en los archivos de esta Dirección de Ordenamiento Territorial respecto al fraccionamiento Benefactores, toda vez que hasta la fecha se han recibido quejas de los vecinos de manera verbal ante esta dependencia municipal, ya que dichas Áreas han sido invadidas por personas ajenas al fraccionamiento benefactores, y que hasta la fecha no existe documento alguno que acredite la titularidad a favor del municipio, razón por la cual es necesario la regularización de los bienes inmuebles a través de la Comisión Municipal de Regularización, previo acuerdo de Ayuntamiento tal y como lo señala el artículo 15 Fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco con la intención de integrar dichos documentos jurídicos y técnicos e iniciar con el procedimiento administrativo de regularización, con el objeto otorgar el dominio de los Espacios Públicos favor del Municipio a fin de proveer los fines públicos necesarios para el desarrollo de la comunidad, mejorando con ello la calidad de vida de los vecinos del fraccionamiento Benefactores.*

3. DEL PREDIO URBANO EL “EL NOGAL Y LOS OCOTILLOS”. *Con fecha 09 nueve de Diciembre del año 2016 Dos Mil Dieciséis mediante oficio número 0086/2016 signado por el Arq. José Luis Covarrubias García, en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial de este Municipio, emite formal contestación al C. Eliseo Chávez González en el cual*

comunica que con el propósito de extinguir las obras de urbanización señaladas en el punto número cuatro de las manifestaciones es necesario agotar el procedimiento de regularización y titulación de predios urbanos respecto al resto de propiedad del predio ubicado en la calle periférico oriente y la calle Jesús Niño Morones denominado "El NOGAL Y LOS OCOTILLOS, mismo que corresponde a Áreas de Cesión para Destino y Vialidades, y que para tal efecto deberá cumplir con lo dispuesto por los numerales 13, 15, 16, 18 y demás relativos y aplicables a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco. De este modo y teniendo en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Castro y en el que mediante oficio número HM-DC-141/2017 se menciona que la cuenta predial del predio mencionada en el párrafo anterior es la número U030039 con un resto de superficie aproximada de 1955.60 M2, misma que se corrobora con el Plano de Localización del predio "El Nogal y los Ocotillos" y que para tal efecto dicho inmueble es susceptible de ser incorporado al Dominio Público, puesto que después de haber hecho un análisis y valoración de los documentos relativos al predio en mención y que obran en las oficinas de esta dependencia municipal se puede concluir que es encuadra perfectamente en los términos del artículo 13 Fracción III de la Ley para a Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco mismo que a la letra dice: Capítulo Tercero Del Procedimiento de Regularización "Artículo 13." El procedimiento de regularización que establece la presente Ley tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios, fraccionamientos o espacios públicos, como son: I. Los predios o fraccionamientos en régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos, respecto de los cuales se carezca del documento que permita acreditar su titularidad;

II. Los inmuebles comprendidos en las áreas de aplicación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, localizados en las áreas de beneficio o afectación; regularización o renovación urbana que determine el Ayuntamiento; o **III. Los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración.**

Y por consiguiente es procedente y susceptible iniciar el procedimiento de regularización y titulación de predios urbanos con la finalidad de ejecutar su regularización como una acción de mejoramiento urbano y con ello generar un impacto de bienestar social. **4. DEL PASTOR Y CAMPANARIO.** Que mediante escrito de fecha 13 de Octubre del 2015 dirigido al Ing. José Ángel Avalos Galván en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización y en el cual los vecinos de la colonia el Pastor y el Campanario solicitan la regularización de su colonia, y tomando en cuenta su derecho de petición se procedió a realizar una minuciosa valoración de las constancias y documentos que integran el expediente de la colonia el pastor y el campanario, lográndose deducir que hasta la fecha, las vialidades no están escrituradas a favor del Municipio, razón por la cual dicho predio se encuentra irregular, dicho que se documenta con el oficio número HM DC 115/2016 de fecha 24 de Abril del 2016 en el que se informa que las Vialidades del Fraccionamiento Pastor y Campanario no se encuentran registradas a favor del municipio, mismas que tienen una superficie aproximada de 1216. 31 M2, ubicadas entre las calles Limón, Cópala, Cuba, Av. Obispo Serafín Vázquez y el canal de saneamiento Hidrológico, y que identifican en el Plano de Localización que se anexa al presente.

CONSIDERANDOS. 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 Fracción V, inciso E), señala que los Municipios deberán intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. 2. La misma Constitución General, en su artículo 73 fracción XXXIX-C señala que el Congreso Federal tiene facultades para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esa Constitución. 3. Como podemos observar conforme a los dispositivos anteriores, la facultad para la regularización de la Tenencia de la Tierra en propiedad privada, fue delegada a las Legislaturas de los Estados para que éstos a través de la Legislación en la materia, regular la competencia y los procedimientos para la regularización de la Tenencia de la Tierra y de las construcciones. 4. En ejercicio a dicha atribución, el Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco el día 11 de Septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 09 de Octubre del mismo año, mismo que entra en vigor al día siguiente de su publicación, consigna en su artículo I, Fracción IX, que es de orden público e interés social y tiene por objeto: “Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación. 5. De igual forma, en su artículo 3 fracciones V y VI la de la

*multicitada Ley de Regularización se establecen las bases generales conforme a las cuales en relación de predios de propiedad privada, los Ayuntamientos podrán: identificar, delimitar y declarar los predios que deben tener la calidad de Bienes del Dominio Público, además de emitir el documento que acrediten la titularidad del Municipio, así como también en su artículo 5 fracción III, dispone la obligación de los Ayuntamientos de emitir la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos, con los efectos de establecer su interés público y social, como también su inscripción en el Registro Público. 6. Dentro del numeral 13, fracción III, La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco dispone que el procedimiento de regularización tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios o espacios públicos, como son: III. Los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración. En mérito de lo anterior expuesto y tomando en consideración en lo dispuesto por el Artículo 15 Fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación mismo que a la letra dice: Artículo 15. El proceso administrativo de regularización se **iniciará** con la solicitud a la Comisión, mediante el documento que informe sobre la titularidad del predio original, **a través** de cualquiera de los siguientes actos: **I. El acuerdo del Ayuntamiento;** II. La promoción del Ejecutivo del Estado; III. La solicitud de la asociación de vecinos poseedores del predio o fraccionamiento, debidamente reconocida por el Municipio; IV. La solicitud del titular del predio o fraccionamiento; V. La promoción del Instituto Jalisciense de la Vivienda, los organismos, entidades*

que administren servicios públicos o reservas urbanas, para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; VI. La solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita; y VII. El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia. En ese tenor esta Dirección de Ordenamiento Territorial considera procedente los razonamientos vertidos, para efecto de proponer la **autorización del inicio de regularización de los predios** que quedaron detallados en los puntos 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro de los antecedentes sometiéndolo a consideración de la H. Comisión Edilicia de Obras Publicas PLANEACION URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, para que posteriormente sean sometidas a la alta y distinguida consideración del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el Pleno, con la finalidad de **APROBAR EL INICIO DE REGULARIZACION**, y con ello continuar las etapas procesales que para tal efecto señala la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”. “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”.** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 26 días del mes de Mayo del año 2017.**ARQ. JOSE LUIS COVARRUBIAS GARCIA. DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ”** V.- Así las cosas se sometió a consideración de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en sesión extraordinaria de comisión el día 31 treinta y

uno de Mayo del año 2017, para que se llevara a cabo la dictaminación y verificación ocular de las áreas que faltan de regularizar y recibir por parte del H. Ayuntamiento de conformidad con la legislación anteriormente mencionada, de conformidad con el dictamen presentado por el Director de Ordenamiento Territorial el oficio número 0068/2017 en coordinación con la Unidad de regularización de colonias y asentamientos irregulares, dirigido al presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con el fin de solicitarle que de conformidad al artículo 15 fracción I de la Ley para la regularización y titulación de Predios urbanos en el Estado de Jalisco, inicie el proceso administrativo para llevar a cabo la regularización de los predios. **CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de Factibilidad emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la Ley para la regularización y titulación de Predios urbanos en el Estado de Jalisco, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisiones el día 31 de Mayo del año 2017, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como de la Unidad de Regularización de Colonias y Asentamientos Humanos, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba con cinco

votos a favor, aprobado por unanimidad de la integrantes de la comisión edilicia presente, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene el siguiente **RESOLUTIVO: PRIMERO.-** Se Aprueba **INICIAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO, VIALIDADES Y FRACCIONAMIENTOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS BENEFACTORES, SENDEROS DE SAN MIGUEL, EL PREDIO EL “EL NOGAL Y LOS OCOTILLOS” Y EL PASTOR Y EL CAMPANARIO,** en los términos del artículo 15 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN de este H. Municipio, realicen todos los instrumentos jurídicos necesarios para la recepción y regularización de las áreas de cesión para destino de vialidades y fraccionamientos de los asentamientos humanos mencionados de conformidad con el punto III de antecedentes. Salvo que se verifique la situación jurídica de cada área y en su caso si existiera omisión o desacato en las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano por parte de los desarrolladores, vecinos o de autoridades competentes, que en su momento hayan obstaculizado la recepción de las mismas, se determine la aplicación de las sanciones y procedimientos administrativos y legales correspondientes, para que se cumplan los lineamientos de ley en materia de desarrollo urbano. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Director de

Ordenamiento Territorial y así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 25 DE 2017 “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”**

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ**

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

EDUARDO GONZÁLEZ Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS**

VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

NOVENO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la obra denominada: “Modernización

Catastral”, derivado de recursos del crédito BANOBRAS, para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **(Lo lee la C. Regidora María Luis Juan Morales.) HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** que autoriza la obra denominada: **“MODERNIZACIÓN CATASTRAL”, derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017”,** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

3.- *Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.*

4.- *Que mediante punto número 4 cuatro de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2016 se sometió al pleno del Ayuntamiento, la propuesta de autorización de contratación de línea de crédito global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS para refinanciamiento e inversión en obra pública directa productiva para ejecutarse en el municipio de Zapotlán el Grande.*

5.- *En este mismo sentido, bajo el punto 3 tres de la Sesión Extraordinaria número 33 treinta y tres, de fecha 28 de Abril de 2017, se aprobó la sustitución y reasignación de recursos para solventar las diversas obras públicas aprobadas en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés de fecha*

27 de Octubre de 2016, bajo el sexto punto del orden del día, derivadas del Programa de Infraestructura Ejercicio 2016, en su vertiente “Infraestructura para el Hábitat”, por falta de ministración de recursos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); así como la autorización de obras nuevas para aplicación de remanente, modificando y adecuando el listado de Obra Pública Directa, cancelando algunas obras cambiándolas por otras, agregando otras nuevas sin que esto afecte el monto total autorizado de \$32´838,799.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); reestructurando los montos individuales de las obras, los cuales quedaron aprobadas en el punto tres de la orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 36 treinta y seis de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2017 dos mil diecisiete. **6.-** De conformidad a los ajustes realizados, se presentan en la siguiente obra con la distribución presupuestales, misma que se someten a aprobación, en el entendido de que el resto de las obras contenidas dentro del punto tres de la orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 36 treinta y seis de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2017 dos mil diecisiete ya fueron licitadas y/o ejecutadas. En virtud de la solicitud de la Dirección de Catastro, informando que dentro del proyecto denominado como **“MODERNIZACIÓN CATASTRAL”** etiquetado con un monto total de \$6´216, 375.06 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.) que incluye entre la compra de material técnico, mobiliario, obra civil y diversos sistemas de software para la mejora de los procesos y el servicio en la Dirección de Catastro Municipal, existe dentro del monto etiquetado total, una partida para la ejecución de

obra civil de mantenimiento y mejoras por la cantidad de **\$293,953.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 84/00 M.N.) más I.V.A.**, por lo que solicita a esta H. Comisión Edilicia, se ponga a discusión de los miembros de la misma, para la autorización de la ejecución de las obras de mantenimiento, y en su caso le instruya a la Dirección de Obras Públicas, a fin de que dictamine el llevar a cabo la ejecución de dicha obra o en su caso licite la obra de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su reglamento. **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en sesión celebrada el día 31 treinta y uno de Octubre del año 2017, aprobamos por mayoría de los integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se aprueban la obra denominada **“MODERNIZACIÓN CATASTRAL”**, con un monto de **\$293,953.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 84/00 M.N.) más I.V.A.** **SEGUNDO.-** Se autoriza al LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, en su calidad de Presidente Municipal; LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de Síndico Municipal; al LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ en su carácter de Secretario General; y al MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y con el **Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS**, para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como la

suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra mencionada en el primer punto de acuerdos del presente dictamen. **TERCERO.-** Se autoriza y se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para armar el expediente de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo el proceso de concurso de licitación correspondiente. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 25 DE 2017 “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”**

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

EDUARDO GONZÁLEZ Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor Vocal de las Comisiones

Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMAN” - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la obra denominada: “Acondicionamiento de Oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario, dentro del Edificio Cúspide”, derivado de Recursos Municipales. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **(Lo lee la C. Regidora María Luis Juan Morales.)**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA que autoriza la obra denominada: “ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO**

ECONÓMICO, TURISMO Y FORMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE”, derivado de recursos municipales”, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio

Municipio. 4.- Que mediante punto número 3 tres del orden del día, desarrollado en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 34 de fecha 12 de abril de 2014, se sometió al pleno del Ayuntamiento, la propuesta de autorización de la aportación de \$20,094,196.14 (Veinte millones noventa y cuatro mil, ciento noventa y seis pesos 14/100 M.N.) así como la aportación del inmueble de propiedad municipal denominado “polígono 2/A del antiguo patio de la Estación del Ferrocarril propiedad del Municipio según escritura pública No. 14,230 de fecha 21 de diciembre del año 2004 levantada ante la fe del Notario Público No. 04 Lic. Eduardo Páez Castell, señalando que el costo del proyecto “Parque Tecnológico Agropecuario” ya incluía los costos de urbanización como son la introducción de red de drenaje y agua potable, alumbrado, machuelo, banquetas así como la conformación y equipamiento de vialidades, por lo que el Municipio no tendrá que erogar ninguna aportación adicional más que la considerada dentro de dicho Proyecto multi referido y el terreno antes señalado. 5.- En este entendido y en virtud de los acuerdos que se llevaron a cabo por parte de la iniciativa privada, así como del H. Ayuntamiento, en los que se conformaron esfuerzos para la construcción del proyecto denominado: “PARQUE TECNOLÓGICO AGROPECUARIO” y en virtud de la construcción del edificio denominado “Cúspide” dentro de las instalaciones del mismo proyecto, que se ubica en la calle Av. Pedro Ramírez Vázquez, y en tanto en la construcción del proyecto municipal denominado “REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL TREN PARA CREACIÓN DE LUDOTECA MUNICIPAL”, que implica su ejecución y desarrollo dentro de lo que ahora son las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario, se acordó que se les designará una reubicación, para poder ser instalada dicha coordinación dentro del edificio denominado “Cúspide” dentro

del “Parque Tecnológico Agropecuario”, por lo que en cuanto a los gastos para el acondicionamiento para dichas oficinas, fue presentado el proyecto para el acondicionamiento por parte de la Dirección de Obras Públicas, en sesión de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra, por lo que se presentó el proyecto denominado: “ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE” con recursos municipales, por un monto de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se tomaran de la partida municipal número 351 denominada Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles. Por lo antes mencionado la Dirección de Obras Públicas, solicita a esta H. Comisión Edilicia, se ponga a discusión de los miembros de la misma, para la autorización de la ejecución de la obras de acondicionamiento, y en su caso le instruya a la Dirección de Obras Públicas, a fin de que dictamine el llevar a cabo la ejecución de dicha obra o en su caso licite la obra de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su reglamento.

CONSIDERANDO: Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en sesión celebrada el día 31 treinta y uno de Octubre del año 2017, aprobamos por mayoría de los integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se aprueban la obra denominada **“ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO**

ECONÓMICO, TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO, DENTRO DEL EDIFICIO CÚSPIDE” con recursos municipales, por un monto de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se tomaran de la partida municipal número 351 denominada Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles. **SEGUNDO.-** Se autoriza al LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, en su calidad de Presidente Municipal; LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de Síndico Municipal; al LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ en su carácter de Secretario General; y al MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como para la ejecución de la obra mencionada en el primer punto de acuerdos del presente dictamen. **TERCERO.-** Se autoriza y se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para armar el expediente de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo el proceso de concurso de licitación correspondiente, por la cantidad autorizada en el punto primero de los acuerdos del presente dictamen. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 25 DE**

2017 “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ**

ROMERO Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de las

Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración este punto décimo de la orden del día.... Si no hay comentarios Regidores lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 19 diecinueve, el día 05 cinco de Octubre del 2017 dos mil diecisiete, mediante punto No. 36 treinta y seis. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe LIC. MARÍA LUIS JUAN

MORALES, en mi carácter de Regidor Municipal, e integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION ORDINARIA No. 19, EL DÍA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL 2017, MEDIANTE PUNTO 36 TREINTA Y SEIS**, con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 36 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 19 celebrada el pasado 05 de Octubre del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del programa de infraestructura en su vertiente “ESPACIOS PÚBLICOS” para el ejercicio fiscal 2017, con la obra denominada: “**CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL**”, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ y MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de

la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), para la ejecución de recursos federales y estatales del programa de Infraestructura vertiente **“ESPACIOS PÚBLICOS”** para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **“SEDATU”** y con la aportación municipal por la cantidad de \$874,660.00 OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS de recursos municipales para la concurrencia en la ejecución de la obra. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
“CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL”	\$600,000.00	\$925,340.00	\$874,660.00	\$2,400,000.00

III. Que en este mismo entendido de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés, celebrada el día 27 de octubre del 2016, en el punto 4 del orden del día y la sesión extraordinaria número 33 treinta y tres, celebrada el día 28 veintiocho de abril del 2017 dos mil diecisiete, en el punto 3 tres del orden del día, así como la Sesión Extraordinaria número 36 treinta y seis, de fecha 24 veinticuatro de mayo del presente año, se llevó a cabo la autorización de los proyectos de inversión de conformidad con lineamientos de operación del Recurso del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS, para la ejecución de diversas Obras para el ejercicio fiscal 2017, de entre las cuales, la obra número 3, que se define como **“Construcción de centro deportivo comunitario “El Nogal”, incluye rehabilitación de cancha de usos múltiples, área de convivencia, cancha de fútbol 5, mobiliario urbano e iluminación”** con una inversión de **\$1 200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** corresponde a la inversión y aportación municipal para el proyecto denominado

“CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL”, de la cual se hizo observación por parte de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Egresos del municipio de Zapotlán el Grande, que la aportación municipal que se autorizó en el punto No. 36 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 19 celebrada el pasado 05 de Octubre del 2017 por \$874,660.00 (Ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) resulta errónea, debiendo ser lo correcto, dicha aportación municipal por \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con la Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés, celebrada el día 27 de octubre del 2016, en el punto 4 del orden del día, quedando de la siguiente manera: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
“CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL”	\$600,000.00	\$925,340.00	\$1'200,000.00	\$2,725,340.00

Sin que esto modifique el contexto del programa, de la obra, o de las inversiones etiquetadas con recursos federales y estatales para la ejecución de la obra denominada **“CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL”**, del programa de Infraestructura vertiente **“ESPACIOS PÚBLICOS”** para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **“SEDATU”**. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto No. 36 celebrado en Sesión Pública Ordinaria No. 19 realizada el pasado 05 de Octubre del 2017, se modifique la aportación

municipal por un monto de \$1´200,000.00 (**UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**) que corresponde a la inversión y aportación para el proyecto denominado **“CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL”**, de conformidad con recursos autorizados al municipio por medio del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS. Sin que esto modifique el contexto del programa, de la obra, o de las inversiones etiquetadas con recursos federales y estatales para la ejecución de la obra denominada **“CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL”**, del programa de Infraestructura vertiente **“ESPACIOS PÚBLICOS”** para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **“SEDATU”**. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 36 celebrado en Sesión Pública Ordinaria No. 19 celebrada el pasado 05 de Octubre del 2017. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. OCTUBRE 30 DE 2017. “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN” - - - - -**
- - - - - C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración este último punto de la orden del día Señores

Regidores.... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, aquellos que estén por la aprobación, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Siendo las 11:38 hrs. once horas, con treinta y ocho minutos, del día miércoles 1º primero de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 48 cuarenta y ocho, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que tengan buen día. - - - - -